



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 135 2020-DG-HONADOMANI-SB.



Resolución Directoral

Lima, 28 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 10671-20; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29896 – Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, se promueve la Lactancia Materna y cuyo objetivo es implementar lactarios en todas las instituciones del Sector Público o Sector Privado en las que laboren más de (20) veinte o más mujeres en edad fértil;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 959-2006-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud", que tiene como finalidad facilitar la lactancia materna de niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad, hijas/os de madres que laboran en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud a nivel nacional, regional y local, cuya disposición es de cumplimiento obligatorio en todas las dependencias de las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Institutos Especializados, Hospitales, Redes, Micro redes y Establecimientos del Ministerio de Salud que cuenten con mujeres trabajadoras en edad fértil y/o que estén dando de lactar. Asimismo debería ser de referencia para las demás instituciones públicas y privadas del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco del proceso de descentralización; dentro de este contexto su numeral, 6.1.4. Documento Técnico; contiene información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo y que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0326-DG-HONADOMANI-SB-2015, se conformó el "Comité de Lactancia Materna" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que contribuirá a fomentar, promover y proteger la Lactancia Materna y disminuir la morbilidad infantil en los niños hasta los 24 meses de edad; la misma que fue reconfirmada mediante Resoluciones Directorales N° 202-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 02 de agosto de 2017; N°167-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de julio de 2018; y N°151-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 21 de octubre de 2020, que reconfirman el Comité precitado;

Que, mediante Memorandum N° 132-DA-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de octubre de 2020, la Directora Adjunta solicita a la Jefa del Departamento de Pediatría, que con carácter de urgente remita a su despacho el Plan de Trabajo 2020 del Comité de Lactancia Materna del HONADOMANI "San Bartolomé", con sus respectivas actividades; el mismo que fue remitido adjunto a la Nota Informativa N° 420-2020-DP-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de octubre de 2020; asimismo el precitado Plan fue revisado por la Coordinadora Técnica de Monitoreo Institucional del HONADOMANI "San Bartolomé", quien mediante Nota Informativa N° 113-2020-CTM-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de octubre de 2020, señala que hay observaciones que deben ser corregidas y recomienda se realicen algunas adecuaciones al Plan de Trabajo;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. MARCO ROBERTO CARHUAS VELASQUEZ
FEDATARIO

0 NOV. 2020



Que, mediante Nota informativa N° 115-2020-CTM-HONADOMANI-SB, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Coordinadora Técnica de Monitoreo Institucional del HONADOMANI "San Bartolomé"; pone de conocimiento a la Directora Adjunta que se han efectuado las subsanaciones realizadas al Plan de Trabajo 2020 del Comité de Lactancia Materna del HONADOMANI "San Bartolomé"; razón por el cual emite opinión favorable, por cumplir con los criterios técnicos normados en estructura y contenido;

Que, con Nota Informativa N° 116-2020-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de noviembre de 2020, la Directora Adjunta se dirige al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la oficialización del "Plan de Trabajo 2020 del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; en consecuencia a través del Memorando N° 247.2020.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Director General, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;



Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende de los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Trabajo 2020 del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que consta de Doce (12) folios debidamente visados que se adjuntan a la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que el Presidente del Comité de Lactancia Materna, al día siguiente hábil de recibida la presente Resolución deberá poner en conocimiento a los integrantes del mencionado Comité, para el cumplimiento del Plan de Trabajo 2020 del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP 19186 RNE 27489

CESR/RLR/JGB/CD/ICCS

- DA
- OAJ
- DP
- OEI
- Integrantes del Comité de Lactancia Materna
- Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL SAN BARTOLOME

COMITÉ DE
LACTANCIA

“Año de la universalización de la salud”

PLAN DE TRABAJO 2020 DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO “SAN BARTOLOME”

CARLOS A. HUERTAS
MEDICO P^{ED} TRA NEONATO
CMP 19062 RNE 17918 RNE

INDICE

I.	INTRODUCCION Y ANTECEDENTES	3
II.	FINALIDAD	5
III.	OBJETIVO	5
	- General	
	- Específicos	
IV	BASE LEGAL	6
V	AMBITO DE APLICACIÓN	6
VI	CONTENIDO	6
	- Cronograma Anual de actividades	7
VII	RESPONSABILIDADES	9
VIII	ANEXOS	9
IX	BIBLIOGRAFIA	12

CARLOS A. HUERTAS
MEDICO PEDIATRA NEONATOLOGIA
CMP 19382 RNE 17918 RNE

INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

El hospital San Bartolomé es uno de los primeros hospitales en haber recibido la certificación como Hospital Amigo de la madre y el niño, hace poco más de 20 años, luego se recibió recertificaciones y reconocimientos por la labor realizada para la promoción de la lactancia materna., Sin embargo y a pesar de los esfuerzos realizados por parte del personal asistencial y administrativo existe una disminución en los indicadores de la lactancia materna, que también se describe a nivel nacional.

Según Endes en el 2011 el 70.6% de los menores de 6 meses eran alimentados exclusivamente con leche materna, siendo mayor en el área rural que urbana, en Endes 2014 este porcentaje es de 68.4%, para el 2015 se encuentra en 65.9%, manteniéndose la preponderancia rural sobre la urbana (para el 2015 80.5% vs 59.6%).y para Endes 2016 se encuentra en 69.8% (rural 84.3% vs urbana 63.2%). Endes 2018 se encuentra en 66.4% (rural 79.6% vs urbana 61.2%).

Por lo que se debe continuar con una serie de actividades planteadas en el presente documento y enfatizar que la leche materna es el alimento ideal del bebé. Es nutritivamente equilibrada y proporciona al bebé las cantidades perfectas de proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas y hierro. Además, cambia su composición para satisfacer las necesidades del bebé según va creciendo.

La leche materna es el mejor alimento que una madre puede ofrecer a su hijo recién nacido. No solo considerando su composición sino también en el aspecto emocional ya que el vínculo afectivo que se establece entre una madre y su bebé amamantado constituye una experiencia especial, singular e intensa. Existen sólidas bases científicas que demuestran que la lactancia materna es beneficiosa para el niño, para la madre y para la sociedad. En todo los países del mundo.

La leche materna contiene todo lo que el niño necesita durante los primeros meses de la vida. Protege al niño frente a muchas enfermedades tales como catarrros, bronquiolitis, neumonía, diarreas, otitis, meningitis, infecciones de orina, enterocolitis necrotizante o síndrome de muerte súbita del lactante, mientras el bebé está siendo amamantado; pero también le protege de enfermedades futuras como asma, alergia, obesidad, enfermedades inmunitarias como la diabetes, la enfermedad de Crohn o la colitis ulcerosa y arteriosclerosis o infarto de miocardio en la edad adulta y favorece el desarrollo intelectual

Los beneficios de la lactancia materna también se extienden a la madre. Las mujeres que amamantan pierden el peso ganado durante el embarazo más rápidamente, también tienen menos riesgo de hipertensión y depresión

CARLOS A. HUERTAS
MEDICO PEDIATRA NEONATOLOGO
CMP 19382 RNE 17918 RNE

posparto. La osteoporosis y los cánceres de mama y de ovario son menos frecuentes en aquellas mujeres que amamantaron a sus hijos.

Desde otro punto de vista, la leche materna es un alimento ecológico puesto que no necesita fabricarse, envasarse ni transportarse con lo que se ahorra energía y se evita contaminación del medio ambiente. Y también es económica para la familia, que puede ahorrar significativamente en alimentación en un año. Además, debido a la menor incidencia de enfermedades, los niños amamantados ocasionan menos gasto a sus familias y a la sociedad en medicamentos y utilización de Servicios Sanitarios y originan menos pérdidas por ausentismo laboral de sus padres.

Por todas estas razones y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Academia Americana de Pediatría (AAP), el Comité de Lactancia de la Asociación Española de Pediatría recomienda la alimentación exclusiva al pecho durante los primeros 6 meses de la vida del niño y continuar el amamantamiento junto con las comidas complementarias adecuadas hasta los 2 años de edad o más. "Recomendaciones de organismos oficiales (OMS, UNICEF)"

Ha sido seleccionado por la Alianza Mundial para la Lactancia Materna (WABA) como el tema de este año para la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2020

Los servicios de asesoramiento cualificado pueden velar por que las madres y las familias reciban ese apoyo, además de la información, los consejos y la confianza que necesitan para alimentar a sus bebés de forma óptima. El asesoramiento sobre lactancia materna puede ayudar a las madres a sentirse más seguras, sin dejar de respetar sus circunstancias y decisiones personales. Puede empoderar a las mujeres para superar dificultades y evitar prácticas alimentarias y de atención que puedan perturbar un amamantamiento óptimo, como ofrecer a los lactantes y los niños pequeños líquidos, alimentos y sucedáneos de la leche materna innecesarios.

Mejorar el acceso a asesoramiento cualificado para la lactancia materna puede incrementar la duración de la lactancia materna y promover la lactancia exclusiva, lo que beneficia a los bebés, las familias y las economías. En efecto, los estudios indican que incrementar las tasas de lactancia materna exclusiva podría salvar la vida de 820 000 niños cada año, y generar US \$302 000 millones en ingresos adicionales.

El asesoramiento cualificado sobre lactancia materna puede proceder de diversas fuentes (profesionales de la salud, asesores en lactancia y grupos de apoyo entre personas en situación similar) y realizarse en entornos muy diferentes (centros de salud o clínicas, visitas domiciliarias o programas comunitarios, en persona o de forma remota). Durante la pandemia de COVID-19, es incluso más importante encontrar soluciones innovadoras para garantizar el acceso ininterrumpido a esos servicios esenciales y que las

CARLOS A. HUERTAS
MEDICO PEDIATRA NEONATO
CMP 19382 RNE 17918 RNE

familias puedan recibir el asesoramiento necesario sobre la lactancia materna.

La lactancia materna ofrece a todos los niños el mejor comienzo posible en la vida, ya que aporta beneficios de salud, nutricionales y emocionales tanto a los niños como a las madres. Y forma parte de un sistema alimentario sostenible. Ahora bien, pese a que la lactancia materna es un proceso natural, no siempre es fácil. Las madres necesitan apoyo tanto para iniciar la lactancia como para mantenerla.

I. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de la morbilidad infantil, el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de la población infantil.

II. OBJETIVOS

Objetivo general

- Fortalecer la Estrategia de Hospitales Amigos de la Madre, la Niña y el Niño en el HONADOMANI San Bartolomé.

Objetivos Específicos

- Cumplir con los 10 pasos de la Lactancia Materna.
- Supervisar el cumplimiento a las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas, según lo establece el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Resaltar la importancia del funcionamiento del Lactario institucional.
- Potenciar el Banco de Leche Humana, fomentando la importancia de la donación de leche materna.

III. BASE LEGAL

- Ley General de Salud 26842.
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N°29896, Ley que Establece la Implementación de Lactarios en la Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- R.M. N°527-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°105 – MINSA/DGSPV.01 “Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna”.
- R.M. N° 609-2014/MINSA y R.M. N° 353-2016 que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP. V.01 Directiva Administrativa para

la Certificación de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

- R.M. N° 959-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°009-MINSA/DGPSV.01: "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud".
- R.M. N° 990-2010-2010/MINSA, que aprueba la NTS N°087-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años".
- Reglamento de Alimentación Infantil. DS N°009-2006-SA.
- Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud. RMN°959-2006- MINSA.
- Atención Integral de la Salud Neonatal. Norma Técnica. RM N°828-2013 MINSA.
- Decreto Supremo N°018-2008-SA que aprobó la creación de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Resoluciones Ministeriales N°0103-93 SM/DM y N°240-2000-SA/DM que establecen la declaración de la "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo, es de aplicación obligatoria por el personal asistencial y administrativo en cada uno de los servicios relacionados a la lactancia materna en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

V. CONTENIDO

En concordancia con el Reglamento de Alimentación Infantil y demás mencionados en la Base Legal:

1.- Acciones a realizarse para la Certificación del Hospital Amigos de Madre, la Niña y el Niño del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

- Contar con la disponibilidad del equipo de capacitadores y autoevaluadores en Lactancia Materna del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé".
- Convocar de manera oportuna a todos los miembros del comité
- Conformar equipos para la ejecución de las diferentes actividades :
 - ✓ Capacitación
 - ✓ Celebración de la semana de la lactancia materna
 - ✓ Difusión del Reglamento de alimentación infantil
 - ✓ Monitoreo del cumplimiento del reglamento

2.-Para los 4 criterios de autoevaluación que se va a llevar a cabo:

Carlos A. Huertas
CARLOS A. HUERTAS
MEDICO PEDIATRA NEONATOLOGO
CMP 19382 RNE 17918 RNE

- **Cumplimiento de los 10 pasos de la lactancia materna:**
 - ✓ Sensibilización en Lactancia Materna al personal de Neonatología.
 - ✓ Charla a personal administrativo y de vigilancia del hospital.
 - ✓ Capacitación a todo el personal profesional y no profesional de la institución con el curso de 20 horas.
 - ✓ Brindar consejería y apoyo en lactancia materna a través de la atención en consultorio prenatal, neonatología, inmunizaciones y hospitalización.
- **Cumplimiento del RAI (Reglamento de Alimentación Infantil)**
 - ✓ Revisar y socializar el RAI.
 - ✓ Distribuir el RAI al personal asistencial.
- **Lactario Institucional**
 - ✓ Difusión del lactario institucional al personal del Hospital.
 - ✓ Coordinar con bienestar de personal y con jefaturas de servicio para captar a las trabajadoras gestantes para que hagan uso del lactario institucional.
- **Banco de Leche**
 - ✓ Difusión sobre la importancia del banco de leche.
 - ✓ Captar a las madres donantes.

3.- Visitas inopinadas 2 veces al año por los diferentes servicios de la institución.

4.- Evaluación interna 1 vez al año.

5.- Programa de actividades a desarrollar en la semana de la Lactancia Materna por el comité de lactancia en el mes de agosto.

Reuniones del comité 2 veces en el mes de agosto.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

- ✓ Formar las comisiones con participación del comité de lactancia.
- ✓ Sesiones educativas sobre lactancia materna y bancos de leche dirigidos a los pacientes, familiares y público en general.
- ✓ Capacitación sobre lactancia materna al personal asistencial.
- ✓ Concurso de ambientación alusivo a la lactancia materna.
- ✓ Exposición fotográfica vivencial sobre lactancia materna.
- ✓ Festival de la lactancia en el hospital San Bartolomé
- ✓ Concurso del bebe Mamoncito .
- ✓ Maratón de extracción de leche materna – Banco de leche.
- ✓ Capacitación mensual de lactancia materna a internos y residentes de pediatría y rotantes.



CARLOS A. HUERTAS
MEDICO PEDIATRA NEONATOLOGIA
CMP 19382 RNE 17918 RNE

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA 2020 PARA LA RECERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGO DE LA MADRE Y EL NIÑO –DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME

ACTIVIDADES	MESES DEL 2020											
	ENE	FE.	MA.	ABR	MAY	JUN	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
Reunión de Comité de LM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración del Plan de Trabajo 2020 y aprobación con RD.										X		
Monitoreo y supervisión de servicios a la no publicidad de fórmulas infantiles, incluida la no distribución de muestra o productos gratuitos, no biberones ni tetinas o chupones, establecidos en el reglamento de alimentación infantil							X					X
Celebración de la lactancia materna								X				
Curso o charlas de / Sensibilización en Lactancia Materna al Personal Administrativo					X							
Curso – Taller de Lactancia Materna (20 horas) al personal asistencial que labora con el binomio Madre-Niño								X		X		


CARLOS A. HUERTAS
 MEDICO PEDIATRA NEONATOLOGIA
 C.M.P. 10382 RNE 17018 RNE

Socialización de documentos normativos: Los 10 pasos para una Lactancia Materna Exitosa, Reglamento de Alimentación Infantil, Certificación de Establecimientos de Salud.		X										
Difusión del Lactario Institucional											X	
Difusión de la importancia del Banco de Leche Humana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación Interna											X	
Solicitud de Evaluación Externa												X

VI. RESPONSABILIDADES

El desarrollo, implementación y cumplimiento del presente Plan de trabajo es del Comité de Lactancia Materna de Hospital Nacional Docente "San Bartolomé", en coordinación con las Unidades Orgánicas correspondientes.

VII. ANEXOS (en hoja aparte)

1. Ficha De Monitoreo De Lactancia Materna Julio-Diciembre 2020

FICHA DE MONITOREO DE LACTANCIA MATERNA JULIO-DICIEMBRE 2020

Carlos A. Huertas

CARLOS A. HUERTAS
MEDICO PEDIATRA NEONATO
CMP 19382 RNE 17918 RNE

ANEXO 4
FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

	PERÚ	Ministerio de Salud				
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna						
"FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA			FECHA:	HORA		
Establecimiento de Salud			Informe N°			
INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año [N° de cesáreas realizadas / Total de nacimientos] x 100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra hora [N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora / Total de nacimientos] x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) [N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos] x 100 en un año				
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (fórmulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FÓRMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia						
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)						
Revisión documentaria (pecesa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			OBSERVACION		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
Preparación de sucedáneos de leche materna						
Servicio de Nutrición	Preparación solo para Neonatología		OBSERVACION			
Estime la cantidad de fórmula requerida en un mes en N° de latas	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas)						
2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable.						
3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC.						
4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés.						
5. Si la madre trae fórmulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del médico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional			
Área no menos de 10 m ²			
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido			
Garantiza privacidad y seguridad			
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche			
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento			
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario			
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario			

EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"

1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios.
2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.

LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			

EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"

1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc.
2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.

Apreciaciones generales. Recomendaciones

FRNALS

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

VIII.

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. AIEPI neonatal: Intervenciones Basadas en evidencia. Segunda Edición. Washington D.C. OPS 2010
2. Breastfeeding: A guide for the medical profession. Lawrence RA, Lawrence RM. 6th Ed. Philadelphia (PA) Elsevier Mosby 2005.
3. Breastfeeding in the 21st century: Epidemiology, mechanisms and lifelong effect. The Lancet Vol. 387 N°10057. January 2016.
4. Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud. MINSA 2006.
5. Guía técnica para la Consejería en Lactancia Materna. MINSA 2015.
6. Ley General de Salud 26842.
7. Norma Técnica: Atención integral de la Salud Neonatal. MINSA 2013.
8. Reglamento de Alimentación Infantil. DS N°009 – 2006- SA.
9. <https://www.who.int/es/news/item/31-07-2020-world-breastfeeding-week-2020message#:~:text=El%20lema%20de%20la%20Semana,para%20un%20planeta%20m%C3%A1s%20sano%C2%BB>.
10. Directiva administrativa N° 201 MINSA/DGSP V0.1. Directiva Administrativa para la Certificación de establecimientos de Salud Amigos de la madre, la niña y el niño.

Dr. Huertas
CARLOS A. HUERTAS
MEDICO PEDIATRA NEONATO
CNP 19382 RNE 17918 RNE